

De: Hector Jaque <h.jaque@plantaelabs.com>
Enviado: martes, 11 de junio de 2024 13:44
Para: Oficina Regional 08 - Biobio <oficina.biobio@sma.gob.cl>
Cc: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>
Asunto: Re: Descargos Plantaelabs

Buenas tardes,

El 06-06-2024, en nuestra oficina ubicada en la comuna de Renca ciudad de Santiago, recibimos notificación indicando la necesidad de 1.- acreditar la personería de quien realiza la presentación el PdC y 2.-quien o quienes detentan las facultades de representación jurídica.

De modo cumplir con lo expuesto, se adjunta:

- extracto escritura constitución Plantaelabs SpA, aclarando los puntos 1 y 2
- acta de notificación recibida el 06-06-2024

Les saluda cordialmente,

El vie, 12 abr 2024 a la(s) 3:40 p.m., Oficina Regional 08 - Biobio (oficina.biobio@sma.gob.cl) escribió:
acusó recibo



Oficina Regional del Biobío
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

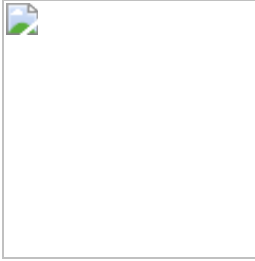
oficina.biobio@sma.gob.cl
[+56 41 256 8364](tel:+56412568364)
Av. Prat 390, Oficina # 1604, Concepción, CHILE
www.sma.gob.cl

De: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>
Enviado: viernes, 12 de abril de 2024 14:53
Para: Hector Jaque <h.jaque@plantaelabs.com>; Oficina Regional 08 - Biobio <oficina.biobio@sma.gob.cl>
Asunto: RE: Descargos Plantaelabs

Junto con saludar, se acusa recibo y copia a oficina regional del Bio Bio para conocimiento y gestiones.

Atte.,

□



Héctor Jaque Flores

Operations Manager

Plantae Labs

[+56 2 29527627](tel:+56229527627) | [+56 9 39215681](tel:+56939215681)

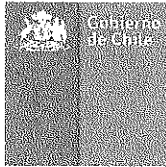
h.jaque@plantaelabs.com

www.plantaelabs.com

Avenida el Ventisquero 1111.OF.48, Renca, Santiago, Chile

Responder Reenviar

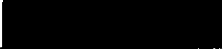
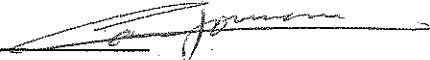
ES



Notificación personal
Artículo 46, inciso 3° Ley N° 19.880

Con fecha 06-06-2024, siendo las 11:38 horas, concurrí personalmente en mi calidad de funcionario a la dirección **Avenida Ventisquero N° 1111, comuna de Renca, Región Metropolitana**, para efectos de notificar a **Plantae Labs SpA**, RUT N° **76.722.458-3**, titular de "Planta Plantae Labs", domiciliada en la dirección señalada, de la **Resolución Exenta N° 2**, de fecha **6 de mayo de 2024**, que requiere acreditar personería en forma.

Se deja constancia que la copia fiel de la Resolución se entrega en el domicilio del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880 y que ha sido recepcionada por HANS KONVENST, quien firma a continuación.

R.U.N.:

Observaciones:

Victor Saez C.



Funcionario

Superintendencia del Medio Ambiente



PREVIO A RESOLVER ACREDITE PERSONERÍA, VENGA EN FORMA Y RESUELVE LO QUE INDICA

RES. EX. N° 2 / ROL D-63-2024

Santiago, 6 DE MAYO DE 2024

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Res. Ex. N°349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-63-2024**, de fecha 28 de marzo de 2024, la Superintendencia del Medio Ambiente **formuló cargos** a Plantae Labs SpA (en adelante, "la titular" o la "empresa"), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LOSMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión. Dicha Resolución fue notificada mediante carta certificada con fecha 9 de abril de 2024.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, la Res. Ex. N° 1 / Rol D-63-2024, establece en su Resuelvo III que la infractora tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos. Por su parte, el Resuelvo IV de la ya individualizada Resolución, procedió a ampliar de oficio los plazos indicados, en cinco (5) y siete (7) días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento (en adelante, "PdC") y de descargos, respectivamente.

3. Con fecha 12 de abril de 2024, se recibió por parte de este Servicio, un PdC asociado a la infracción individualizada en el Considerando N°1 anterior.



4. De esta manera, de la revisión de los antecedentes, se ha podido constatar que no se ha indicado quién o quiénes realizan la presentación del PdC ya que no se observa firma del documento, ni se acredita quién o quiénes detentarían las facultades de representación de la persona jurídica sujeta al presente procedimiento, razón por la cual se deberán individualizar y acompañar los antecedentes por los cuales se determine la titularidad y el poder de representación respectivo.

RESUELVO:

I. PREVIO A RESOLVER EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO de fecha 12 de abril de 2024, ACREDÍTESE FIRMA Y PERSONERÍA de quien o quienes corresponda para actuar en autos, en representación **PLANTAE LABS SPA**, dentro del **tercer (3) día hábil** desde la notificación de la presente resolución, **bajo apercibimiento** de tenerla por no presentada.

II. NOTIFICAR a PLANTAE LABS SPA, domiciliado en Avenida Ventisquero N° 1111, comuna de Renca, Región Metropolitana.

Asimismo, notificar a la interesada del presente procedimiento.

Carlos Venegas Quintriqueo
Fiscal Instructor – División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

JPCS

Notificación:

- Plantae Labs SpA. Avenida Ventisquero N° 1111, comuna de Renca, Región Metropolitana.
- Alejandra Lorena Ruiz Zúñiga. [REDACTED]

C.C.:

- Oficina Regional del Biobío SMA.

Rol D-63-2024

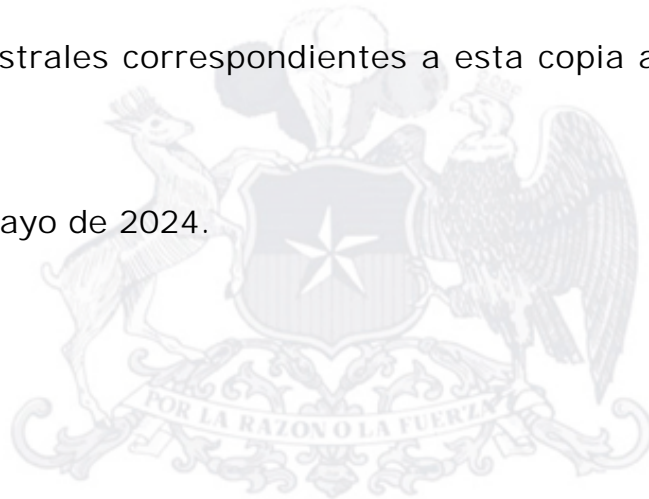
Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 21112 número 11763 del Registro de Comercio de Santiago del año 2017, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 31 de mayo de 2024.





Luis Maldonado Cordero
Conservador de Bienes Raíces
Registro, Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 22191287

PLANTAE LABS SpA



Código de verificación: 1529cb7-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia

Fojas 21112

DV/DV Santiago, seis de Marzo del año dos mil
*N°11763 diecisiete.- A requerimiento de Inversiones
CONSTITUCIÓN Chile Organics SpA, procedo a inscribir lo
INVERSIONES siguiente: VALERIA RONCHERA FLORES, Notario
CHILE Público Titular 10ª Notaría Santiago, Agustinas
ORGANICS N°1235, 2º piso, CERTIFICO: por escritura
SpA pública de fecha hoy, ante mí, Uno) INVERSIONES
C: 11890554 BOTÁNICA SpA, RUT N° 76.310.135-5, domiciliada
*ID: 1607363 en calle Parinacota N° 340, comuna de
*FR: 355768 Quilicura, Santiago; y Dos) INVERSIONES HKC
BIOTECH SpA, RUT N° 76.310.071-5 domiciliada
Avenida Manquehue Sur N° 31, local 246, comuna
de Las Condes, constituyeron Sociedad por
Acciones "INVERSIONES CHILE ORGANICS SpA".-
OBJETO: El objeto de la Sociedad será: a)
Producir, conservar, transformar, distribuir,
transportar y vender en mercados interiores y
exteriores, productos provenientes de
explotaciones agrícolas, en su estado natural o
previamente transformados, pudiendo montar al
efecto las necesarias instalaciones auxiliares
y complementarias; b) Producir, conservar,
transformar, distribuir, transportar y vender
en mercados interiores y exteriores productos
provenientes del rubro apícola, ya sea en su
estado natural o previamente transformados,
pudiendo montar al efecto las necesarias
instalaciones auxiliares y complementarias; c)
Producir, conservar, transformar, distribuir,
transportar y vender en mercados interiores y

exteriores productos provenientes de la actividad ganadera, ya sea, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias; d) La compra, venta, comercialización, producción, importación, exportación, transporte, distribución y almacenamiento de toda clase de bienes y servicios, así como la compra y venta de todo tipo de materias primas y materiales necesarios para producir dichos bienes o prestar dichos servicios; e) Adquirir, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o la apicultura, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines; f) realizar todo tipo de inversiones de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos, debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean ellas comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; adquirir, enajenar, lotear y explotar toda clase de bienes inmuebles, y, en especial, bienes raíces rústicos o urbanos, construir en ellos por cuenta propia o por cuenta de terceros, explotarlos, directamente o por cuenta de terceros, en cualquier forma,

administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones y obtener rentas; g) La Sociedad podrá, además, formar parte en otras sociedades de cualquier tipo, ya sean éstas comerciales o civiles, constituir las, modificarlas, asumir la administración de las mismas y acordar su disolución y, en general, realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos necesarios al objeto indicado, al desarrollo de su negocio o comercio o a la inversión de los fondos disponibles de la Sociedad.- CAPITAL: El capital de la sociedad es de \$225.000.000.-, dividido en 1.000 acciones nominativas de una sola serie y sin valor nominal, a que se refiere el Artículo Quinto de estos estatutos, se suscribe y paga del modo siguiente: Uno) INVERSIONES BOTÁNICA SpA, suscribe 500 acciones por un valor de \$112.500.000.-, que se pagarán y enterarán, en dinero efectivo, dentro del plazo de 3 años contados desde ésta fecha en consideración a las necesidades sociales de la empresa, y Dos) INVERSIONES HKC BIOTECH SpA, suscribe 500 acciones por un valor de \$112.500.000.-, que se pagarán y enterarán, en dinero efectivo, dentro del plazo de 3 años contados desde ésta fecha en consideración a las necesidades sociales de la empresa.- Duración: La sociedad tendrá duración indefinida, a contar de la fecha de la presente escritura y su disolución ocurrirá en los casos

previstos en estos estatutos y/o aquellos considerados en la ley.- Administración: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don HANS KONSENS CAMPUSANO y/o a don JUAN JOSÉ ALBARRAN LAMA, separada e indistintamente, amplios poderes escritura extractada.- Domicilio: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de los domicilios especiales y, de las oficinas, agencias o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país o del extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 17 de febrero de 2017.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

Continuación de Notas Marginales

Modificación Por escritura pública de fecha 12 de septiembre de 2018, otorgada en la Notaría de Valeria Ronchera Flores, cuyo extracto se inscribió a fojas 71227 N° 36540 del año 2018, se modificaron los estatutos de la sociedad del centro. Se cambió la razón social, la que será PLANTAE LABS SpA. Santiago, 13 de septiembre de 2018. Francisco Barriga.

Modificación Por escritura pública de fecha 4 de diciembre de 2018, otorgada en la Notaría de Valeria Ronchera Flores, cuyo extracto se inscribió a fojas 93665 N° 48089 del año 2018, se modificaron los estatutos de la sociedad del centro, según lo indicado en la inscripción. Santiago, 10 de diciembre de 2018. Francisco Barriga.